

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2021 – 00037.

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Aclarar la manera como fueron tasados los intereses de plazo que relaciona en las pretensiones 2, 4, y 5, teniendo en cuenta la literalidad del título aportado y la manera en que se estableció su fecha de pago. Numeral 4º del artículo 82 *ejusdem*.

2. Esclarezca con estricto apego al pagaré No.8020008824, la fecha a partir de la cual es exigible el cobro de intereses de mora. Numeral 4º del artículo 82 *ejusdem*.

3. Acreditar el cumplimiento del envío de la demanda al demandado en los términos del inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

4. Declarar bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde a la utilizada por la persona a notificar, así mismo, exponga la manera como la obtuvo y allegue las evidencias pertinentes de acuerdo con el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

5. Remitir el escrito de subsanación junto con sus anexos correspondientes al correo institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, sin necesidad de adjuntar copia para el archivo y traslado, debiéndose allegar prueba de su envío a la sociedad ejecutada. Artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

6. Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.018 Fijado el 16 DE FEBRERO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf5e5a3326e34c5b0f9aac46724f79f517bd3e73ba15d5bbd1e2123b4e863e8**

Documento generado en 15/02/2021 02:31:05 PM